SIM -301- 2024
San Juan de Pasto, 15 de marzo de 2024

Doctora:
JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

Asunto: Solicitud Suscripción de Modificatorio No. 2 al Convenio Interadministrativo N° GN3407-2023, suscrito entre la Gobernación de Nariño y el Municipio de Ipiales (N).

Cordial saludo.

Por medio del presente, respetuosamente me permito solicitar la suscripción del Modificatorio No. 2 al Convenio Interadministrativo suscrito entre la Gobernación de Nariño y el Municipio de Ipiales (N) No. GN3407-2023, cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos institucionales entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Ipiales (Nariño) a través del aporte de talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL CORREGIMIENTO COFANÍA JARDINES DE SUCUMBÍOS, MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".**

Lo anterior, debido a que el 17 de marzo del presente año, se vence el plazo de ejecución del mencionado Convenio, y a su vez, se requiere una prórroga en dicho plazo con el fin de garantizar el cumplimiento pleno del objeto contractual, el Secretario de Infraestructura y Minas como Supervisor del Convenio No. GN3407-2023, considera que es viable realizar la mencionada prorroga en tiempo, hasta el 4 de junio de 2024, de acuerdo a las consideraciones señaladas en el Informe de Supervisión, el cual se anexa al oficio.

Sin otro particular,

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

Proyectó:

Diana Burbano Castro
Abogada SIMD

Reviso:

José Humberto Estrada Zambrano
Coordinador Jurídico SIMD

DATOS DEL INFORME					
No. DE INFORME:	1				
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	(_X_)	**FINAL**	**(____)**	
FECHA DE ELABORACIÓN:	15 de marzo de 2024				
PERIODO DEL INFORME:	Desde 18/09/2023 Hasta 15/03/2024				

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONVENIO No.	3407 del 28 de junio de 2023
TIPO DE CONTRATO:	Convenio Interadministrativo
PARTES:	**DEPARTAMENTO DE NARIÑO** Nit. N° 800.103.923-8 Representante Legal: **LUIS ALFONSO ESCOBAR** **MINICIPIO DE IPIALES** Nit. N°800.099.095-7 Representante Legal: **JOSÉ AMILCAR PANTOJA**
OBJETO DEL CONTRATO:	Aunar esfuerzos institucionales entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Ipiales (Nariño) a través del aporte de talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL CORREGIMIENTO COFANÍA JARDINES DE SUCUMBÍOS, MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	28/06/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Seis (06) meses
FECHA DE INICIO:	18/09/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	17/03/2024

PRÓRROGAS:	**SI (___)**	**NO (_X_)**
MODIFICACIONES	**SI (___)**	**NO (_X_)**

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE**
CARGO:	Secretario de Infraestructura y Minas

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN EFECTIVO:	$ 299.843.029,06
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 0.00

ADICIONES: **SI (____)** **NO (X)**

FORMA DE PAGO INICIAL:	El valor del Convenio Interadministrativo se desembolsará de la siguiente manera: 1. Un primer desembolso, en calidad de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total aportado por el Departamento para la ejecución del proyecto equivalente a CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE, previa legalización del Convenio y adjudicación de sus contratos derivados, el cual será amortizado en el mismo porcentaje en las actas de pago parciales y final del convenio. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación del convenio. 2. El valor total del aporte del Departamento destinado a la ejecución de obra e interventoría realizará mediante desembolsos parciales, previa radicación de actas parciales de avance conforme a las cantidades de ejecución de actividades de obra e interventoría, presentación de los informes técnicos de ejecución por parte del Supervisor y surtido los trámites administrativos establecidos por el Departamento. En cada acta parcial se realizará la amortización del anticipo en el mismo porcentaje del anticipo inicial. PARÁGRAFO 1º. En todo caso, la responsabilidad de la planificación para la inversión de los recursos al proyecto, corresponde al Municipio, quien deberá garantizar que los recursos sean invertidos exclusivamente para la ejecución de las obras del proyecto en cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y precios del mercado. PARÁGRAFO 2º. Para el manejo de los recursos girados por en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento. Dada la naturaleza jurídica de los

FORMA DE PAGO INICIAL:	recursos que se entregan a título de anticipo, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del convenio. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, el Municipio deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del convenio no estará supeditado al desembolso del anticipo. PARÁGRAFO 3º. En caso de que aplique, para el desembolso del anticipo, se deberá presentar plan de manejo e inversión del mismo, el cual debe estar aprobado por el supervisor del convenio. PARÁGRAFO 4º. Para cada desembolso se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del convenio y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación. PARÁGRAFO 5º. Para cada uno de los desembolsos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del convenio, su objeto y el período de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del convenio. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del Municipio frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso. Todos los desembolsos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

FORMA DE PAGO INICIAL:	PARÁGRAFO 6º. El DEPARTAMENTO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras no se haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del convenio que se celebra.

2.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

APORTES DEL DEPARTAMENTO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
	2023060578	23/06/2023	2.3.2.02.02.005-24-2402-0600-2402021-2022003520100-53290-16-1.2.2.0.00	$250,000,000.00	$250.000.000,00

APORTES DEL MUNICIPIO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
	2023.IAC.01.000 871	26/06/2023	2.3.2.02.02.009	$50,000,000.00	$49.843.029,06

2.2. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total del Convenio		$ 299.843.029,06
Valor pagado del Convenio (Anticipo 40%):	$ 100.000.000,00	
Saldo por Contratar del Convenio	$ 199.843.029,06	
SUMAS IGUALES	$ 299.843.029,06	$ 299.843.029,06

3. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

3.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales del Contrato - Municipio	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso	**SI**	
2. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del convenio, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.	**SI**	
3. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales solo se destinarán a la ejecución del objeto del presente convenio.	**SI**	
4. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo.	**SI**	
5. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento.	**SI**	
6. Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio	**SI**	
7. Participar en las reuniones, relacionadas con la ejecución del objeto del convenio y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado por parte del Departamento, cuando a ello hubiere lugar.	**SI**	
8. Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa.	**SI**	
9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	**SI**	
10. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	**SI**	

11. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio.	**SI**	
12. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado..	**SI**	
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento	**SI**	
14. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de desembolso de los recursos, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto	**SI**	
15. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del convenio dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	**SI**	
16. Velar por que durante la ejecución del convenio no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad	**SI**	
17. Concurrir con el Departamento a la liquidación del convenio	**SI**	
18. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del convenio	**SI**	
19. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el convenio al Supervisor	**SI**	
20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual	**SI**	

Obligaciones Específicas del Contrato - Municipio	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)**	**Observaciones**
1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio interadministrativo de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente con los estudios previos y el presupuesto aprobado por el Departamento, para la consecución de	**SI**	

dicho proyecto.		
2. Realizar las actuaciones administrativas correspondientes establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública vigente para ejecutar la obra de infraestructura vial denominada: MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL CORREGIMIENTO COFANÍA JARDINES DE SUCUMBÍOS, MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO. Para ello, deberá observar los principios de la contratación estatal estipulados en la Constitución, Ley y Reglamentos; de igual forma, observar los principios y normas presupuestales aplicables a cada fuente de recursos que se destinen a la obra, realizando los trámites y solicitando las autorizaciones ante las entidades que corresponda, cuando sea necesario.	**SI**	
3. Aportar para la cofinanciación del proyecto objeto del presente convenio, la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS ($49.843.029,06) M/CTE..	**SI**	
4. Disponer de capacidad de gestión financiera, organizacional, técnica y de talento humano, para ejecutar el objeto del convenio	**SI**	
5. Para el manejo de los recursos girados por en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento. En el evento de existir rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos al Departamento de Nariño. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, el Municipio de Ipiales deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse los mismos deberán ser reintegrados a la Tesorería del Departamento de Nariño a la cuenta que se destine para tal fin.	**SI**	
6. Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la legalización del presente convenio, el Municipio, se obliga a realizar bajo su responsabilidad los procesos de planificación, selección, evaluación y contratación que se requieren para el desarrollo del objeto del presente convenio, a través de las diferentes	**SI**	

modalidades de contratación pública establecidas por la ley.		
7. EL MUNICIPIO deberá adelantar los procesos de selección pertinentes de conformidad con los documentos técnicos y presupuesto que hacen parte integral del presente convenio y previo a la autorización por parte del supervisor y el Grupo de Análisis de Costos y Razonabilidad Financiera de Contratación del Departamento de Nariño.	**SI**	
8. El municipio deberá aplicar la Tasa Pro Deporte y Recreación a los contratos celebrados con terceros y derivados de los recursos transferidos a través del presente convenio	**SI**	
9. Ejercer la supervisión de las actividades de mantenimiento vial, velando porque en el Contrato derivado se cumpla con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual, las obligaciones específicas, cantidades y especificaciones técnicas; se realice la entrega de informes de Supervisión del proyecto donde se dé cuenta del estado actual del mismo, así como la suscripción de acta final, liquidación del contrato y entrega final de las actividades.	**SI**	
10. En caso de ser necesario, deberá gestionar y obtener los permisos, administrativos y demás que sean necesarios, ante las autoridades competentes, como los de transporte y disposición final de material proveniente del mantenimiento vial.	**SI**	
11. Presentar para aprobación del supervisor del presente convenio, informes de avance de ejecución del mismo con su registro fotográfico, y sus respectivos soportes, así como el informe final de la ejecución de los trabajos realizados. Los informes se deberán presentar según las exigencias del Manual de Interventoría de la Secretaría de Infraestructura y Minas, adoptado según Resolución No 169 de 2007 y los alcances delimitados en las funciones de Supervisión e Interventoría del Manual de Contratación del Departamento de Nariño.	**SI**	
12. Disponer, en el evento que se requiera, de los recursos que hagan falta para la culminación del proyecto, independientemente del valor aportado al presente convenio, ya sea que el aumento en el valor	**SI**	

del proyecto se produzca por el transcurso del tiempo, la mora en su ejecución o imprecisiones o errores en los valores proyectados en la formulación. Se debe aclarar que las cantidades finales del proyecto, serán las resultantes de los estudios y diseños que se adelantarán dentro del alcance de presente convenio interadministrativo		
13. Pactar en los contratos que sean necesarios para cumplir con el objeto del presente convenio, las garantías de Cumplimiento, Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, Estabilidad y Calidad de la Obra, Calidad del servicio y Responsabilidad Civil Extracontractual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, así como exigir su actualización y ajustes, cuando se requiera	**SI**	
14. Adelantar los procedimientos administrativos de declaratoria de incumplimiento, para aplicar cláusulas excepcionales o para imponer multas al contratista de estudios, diseños y obra cuando resulte pertinente y necesario.	**SI**	
15. Reintegrar los recursos aportados por el Departamento, no ejecutados, ni comprometidos en caso de que los hubiere. En caso de cumplimiento parcial del objeto del convenio los valores no ejecutados se imputarán al aporte del Departamento y deberán ser restituidos a esta entidad, en la cuenta bancaria que ella indique.	**SI**	
16. Mantener al Departamento de Nariño, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el Departamento este podrá requerir al Municipio de Ipiales para que lo mantenga indemne	**SI**	
17. El Municipio, se hará responsable de las estimaciones y la propuesta de solución técnica con los cuales formuló el presente proyecto, y de todas las situaciones de orden legal que de estos se deriven	**SI**	
18. El Municipio de Ipiales, deberá adelantar toda la gestión y trámites necesarios para la consecución de los permisos ambientales que correspondan ante la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, si estos son necesarios	**SI**	

3.2. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (_X_)** **NO (____)**

NOMBRE DE LA ASEGURADORA			LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS		
N. DE PÓLIZA			3000771		
AMPAROS	**%**		**VALOR**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30	%	$ 89.952.909,00	18/09/2023	18/09/22024
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100	%	$ 100.000.000,00	18/09/2023	18/09/2024

3.3. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el Concepto de solicitud de prórroga presentado el día 14 de marzo de 2024, por el Ingeniero **CARLOS VILLAREAL TAPIA**, Interventor de obra, dónde se plantea la justificación de la prórroga al presente Convenio, se establece que el contrato cuenta con un porcentaje de AVANCE del 67.61 %.

3.3.1 JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el Municipio de Ipiales (N) y el Departamento de Nariño, el día 28 de junio de 2023, suscribieron el convenio interadministrativo No. GN-3407-2023 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos institucionales entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Ipiales (Nariño) a través del aporte de talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL CORREGIMIENTO COFANÍA JARDINES DE SUCUMBÍOS, MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Que mediante oficio N° CV-GN3887-23-08 del 14 de marzo de 2024, el Interventor de obra, Ingeniero CARLOS VILLAREAL TAPIA, manifiesta lo siguiente: *"…Teniendo en cuenta la solicitud formal de prórroga, elevada por el contratista, esta interventoría emite concepto favorable a la misma, de acuerdo a los argumentos esgrimidos por el contratista de obra, esto en aras de poder dar cumplimiento con las obligaciones contractuales.*

De acuerdo a las ultimas situaciones contractuales los términos de prorroga quedarían así:

Fecha de inicio: 5 de febrero de 2024.
Fecha de terminación inicial: 17 de marzo de 2024.
Fecha de terminación según prorroga: 16 de abril de 2024.

Por otro lado, se evidencia a la fecha un porcentaje de ejecución del 67,61% correspondiente a la invención de la totalidad de los tramos: Tramo 1 El Empalme – Gavilanes, desde el K0+000 al K2+300 y el tramo 2 Libertad Sector 1 - Brisas de Rumiyaco desde el K0+000 al K2+500, quedando pendiente únicamente la intervención del tramo 3 Libertad Sector 2 - Santa Lucia, desde el K0+000 al K2+300, para el cumplimiento de los 7,10 km establecidos en el plan de inversión inicial.

El contratista cuenta con toda la logística referente a disponibilidad de material, equipos y personal que permitirán el cumplimiento de las metas en los tiempos solicitados.

Por lo cual se solicita a la entidad contratante adelantar los trámites necesarios para la legalización de la prórroga.

Esta interventoría tiene como fecha de finalización el día cinco (5) de mayo, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato GN3887-2023 suscrito con el departamento de Nariño"

Que mediante oficio del 14 de marzo de 2024, el Alcalde del Municipio de Ipiales (N), Doctor **JOSE AMILCAR PANTOJA IPIALES,** , manifiesta lo siguiente:

"…Motivado por circunstancias excepcionales y justificadas, y con el objetivo de asegurar el debido cumplimiento en las cláusulas contempladas en el mencionado convenio, nos vemos en la necesidad de solicitar una prórroga en el plazo de ejecución del mismo. Las razones que fundamentan esta solicitud de prórroga se deben a lo siguiente:

1. Con fecha 18 de septiembre de 2023, se suscribe entre El Municipio de Ipiles y la Gobernación de Nariño el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN3407-2023 con una duración de 6 meses, quedando fecha de finalización el día 17 de marzo de 2024.

2. Derivado del convenio con fecha 7 de diciembre de 2023, se suscribe el contrato de obra No. 676 de 2023 con Víctor Hugo López Guamantica, y el día 12 de diciembre de 2023 se realiza la cesión del contrato de obra a Juan Steven luna Buesaco.

3. Que el plazo de ejecución se establece hasta el 31 de diciembre del 2023 según la cláusula número 4 del contrato obra No. 676 de 2023.

4. Con fecha 27 de diciembre de 2023, se realiza una suspensión administrativa al contrato de obra, teniendo en cuenta que para esa fecha no se había legalizado el contrato de interventoría, por parte del Departamento Administrativo de Contratación de la Gobernación de Nariño.

5. Con fecha 31 de enero de 2024, se suscribe entre el Municipio de Ipiales, Contratista y Supervisor un acta aclaratoria con respecto a la finalización del contrato de obra, quedando fecha de finalización el día 17 de marzo de 2024.

6. Se suscribe acta de inicio de fecha cinco (05) de febrero de 2024 del contrato de interventoría, con duración de tres 03) meses quedando la fecha de finalización hasta el día 05 de mayo de 2024.

7. Se suscribe acta de inicio de fecha cinco (05) de febrero de 2024 del contrato de obra, con fecha de finalización para el día 17 de marzo de 2024.

8. Con fecha 13 de marzo de 2024, el ingeniero JUAN ESTIVEN LUNA BUESACO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.218.556, expedida en Ipiales (Nariño), Contratista del Contrato de la referencia, solicita formalmente una prórroga a la ejecución del contrato en referencia de la siguiente manera:

…Solicito formalmente se realice una prórroga a la ejecución del contrato en referencia puesto que el invierno acaecido en estas semanas no ha permitido el normal ingreso y trabajo de la maquinaria específica para el cumplimiento del objeto del contrato en referencia. De igual manera no ha permitido el transporte de manera eficiente del material utilizado en el mejoramiento de la capa de rodadura, específicamente en la vereda Santa Lucía (último tramo a intervenir), razón por la cual no ha sido posible mantener el cronograma requerido para llevar a feliz término la ejecución en un ciento por ciento del mencionado contrato. Sumado a esto, la situación de focalización del corregimiento, concerniente al orden público que habitualmente ha existido en la zona no ha permitido agilizar las labores propias de la ejecución del proyecto.

La solicitud de prórroga corresponde a un tiempo de un (01) mes, precisamente hasta el día dieciséis (16) de abril del año en curso…

9. Con fecha 13 de marzo de 2024, el ingeniero CARLOS ANDRES VILLARREAL TAPIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.719.251, expedida en Ipiales (Nariño), Interventor del Contrato de la referencia, otorga concepto a solicitud prorroga realizada por el contratista de obra de la siguiente manera:

…Teniendo en cuenta la solicitud formal de prórroga, elevada por el contratista, esta interventoría emite concepto favorable a la misma, de acuerdo a los argumentos esgrimidos por el contratista de obra, esto en aras de poder dar cumplimiento con las obligaciones contractuales.

De acuerdo a las ultimas situaciones contractuales los términos de prorroga quedarían así:

Fecha de inicio: 5 de febrero de 2024.
Fecha de terminación inicial: 17 de marzo de 2024.
Fecha de terminación según prorroga: 16 de abril de 2024.

Por otro lado, se evidencia a la fecha un porcentaje de ejecución del 67,61% correspondiente a la invención de la totalidad de los tramos: Tramo 1 El Empalme – Gavilanes, desde el K0+000 al K2+300 y el tramo 2 Libertad Sector 1 - Brisas de Rumiyaco desde el K0+000 al K2+500, quedando pendiente únicamente la intervención del tramo 3 Libertad Sector 2 - Santa Lucia, desde el K0+000 al K2+300, para el cumplimiento de los 7,10 km establecidos en el plan de inversión inicial.

El contratista cuenta con toda la logística referente a disponibilidad de material, equipos y personal que permitirán el cumplimiento de las metas en los tiempos solicitados.

Por lo cual se solicita a la entidad contratante adelantar los trámites necesarios para la legalización de la prórroga.

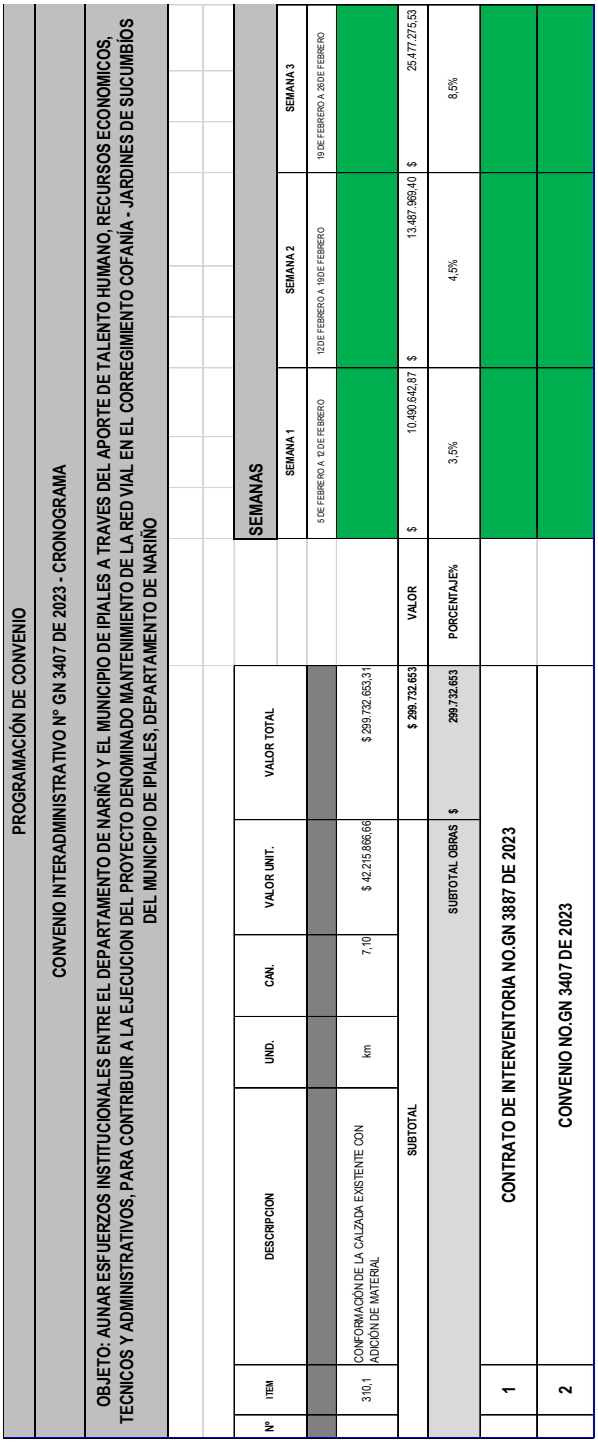
10. Con fecha 14 de marzo de 2024, mediante oficio 1071-13-01-062, el Supervisor del contrato de obra No. 676 de 2023, solicita prórroga al DAC de la alcaldía Municipal de Ipiales del contrato antes mencionado, teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista de obra y el visto bueno por parte de la interventoría, por lo cual estima viable realizar la prórroga al contrato de obra hasta el día 16 de abril del 2024, ya que por las condiciones presentadas por la temporada de lluvias en este intervalo de tiempo a dificultado la ejecución normal del contrato de obra y de las actividades propias del mismo, por lo tanto se hace necesario realizar dicha prorroga al contrato de obra No.676 de 2023 en un mes adicional al contractual.

Por otra parte, el supervisor del contrato de obra No. 676 de 2023, solicita y estima la necesidad que el Municipio de Ipiales realice la solicitud formal de prórroga del convenio GN3407-2023 a la Gobernación de Nariño, teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato de obra No. 676 DE 2023 con fecha de finalización 16 de abril de 2024 y contrato de interventoría GN3887-2023 con fecha de finalización extrema 5 de mayo de 2024; En ese orden de ideas, el supervisor del contrato de obra recomienda solicitar la prórroga un mes adicional al de la finalización de la interventoría, dado que se requiere este tiempo para realizar trámites de finalización de los contratos derivados del convenio No. GN3407-2023 y la liquidación del mismo, quedando como fecha de finalización del convenio hasta 4 de junio de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, los términos se reducen en relación a la ejecución del contrato de obra e interventoría y trámites administrativos en relación a la liquidación del convenio objeto del presente documento. Dichas circunstancias hacen que sea imperativa la extensión del plazo originalmente acordado del Convenio, ya que las fechas extremas no están relacionadas entre el Convenio Interadministrativo, Contrato de interventoría y Contrato de obra.

Con el fin de garantizar la transparencia y el buen desarrollo de las actividades contempladas, proponemos la extensión del plazo de ejecución por un período adicional hasta el cuatro (04) de junio de 2024, para que los contratos derivados del mismo estén dentro del tiempo contractual para evitar percances administrativos. Estamos dispuestos a colaborar estrechamente con La Gobernación de Nariño para ajustar cualquier detalle que esta prórroga pueda implicar…"

Junto a lo manifestado, se anexa el cronograma para la ejecución del convenio en su totalidad.

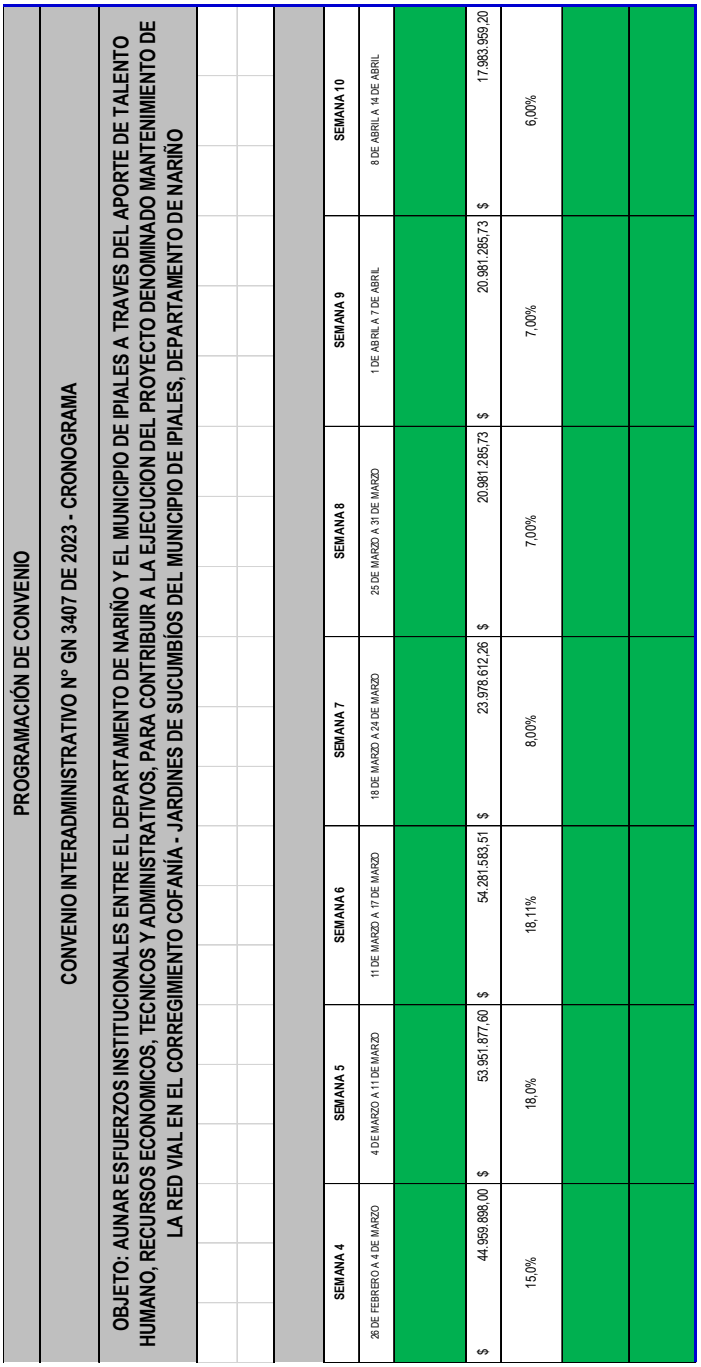


PROGRAMACIÓN DE CONVENIO

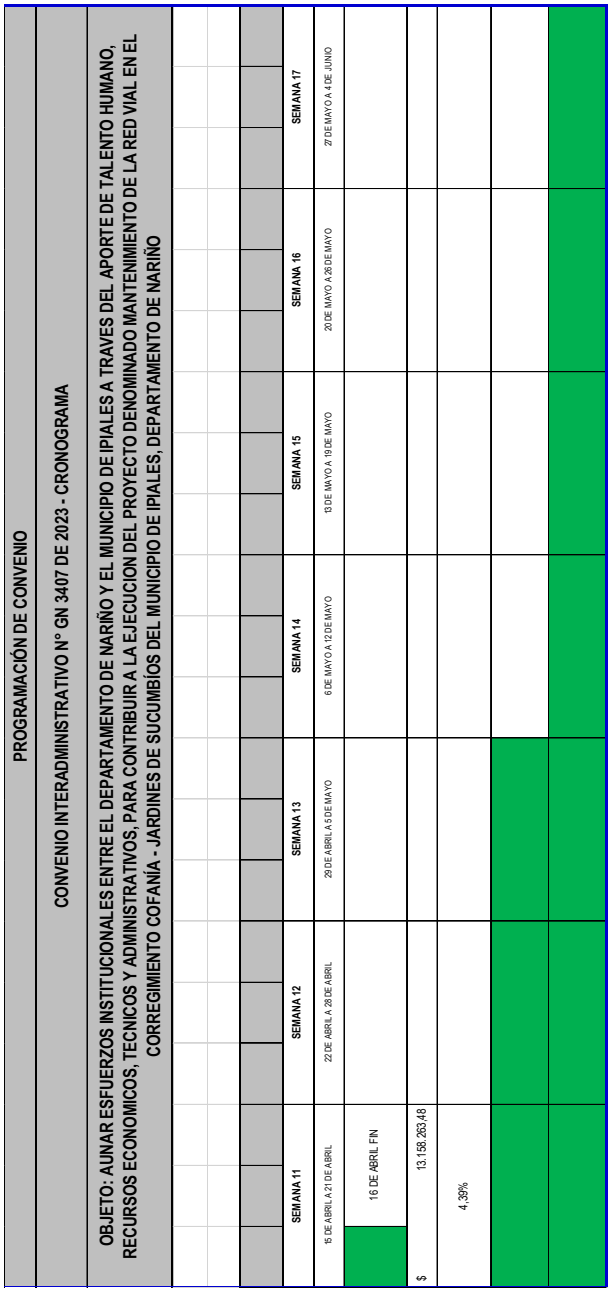
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° GN 3407 DE 2023 - CRONOGRAMA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE IPIALES A TRAVES DEL APORTE DE TALENTO HUMANO, RECURSOS ECONOMICOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL CORREGIMIENTO COFANÍA - JARDINES DE SUCUMBÍOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Nº	ITEM	DESCRIPCION	UND.	CAN.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	SEMANAS			
								SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3
								5 DE FEBRERO A 12 DE FEBRERO	12 DE FEBRERO A 19 DE FEBRERO	19 DE FEBRERO A 26 DE FEBRERO
	310.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIAL	km	7,10	$ 42.215.866,66	$ 299.732.653,31				
		SUBTOTAL				$ 299.732.653	VALOR	$ 10.490.642,87	$ 13.487.969,40	$ 25.477.275,53
						SUBTOTAL OBRAS $	PORCENTAJE%	3,5%	4,5%	8,5%
1		CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.GN 3887 DE 2023				299.732.653				
2		CONVENIO NO.GN 3407 DE 2023								



PROGRAMACIÓN DE CONVENIO																					
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° GN 3407 DE 2023 - CRONOGRAMA																					
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE IPIALES A TRAVES DEL APORTE DE TALENTO HUMANO, RECURSOS ECONOMICOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL CORREGIMIENTO COFANÍA - JARDINES DE SUCUMBIOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO																				



Teniendo en cuenta lo anterior la prórroga al plazo de ejecución del convenio se debe realizar hasta el día cuatro (04) de junio de 2024.

CONCEPTO SUPERVISION. –

De conformidad con lo anteriormente establecido, en calidad de Supervisor y como Secretario de Infraestructura y Minas, considero que es viable la prórroga del convenio No. 3407-2023 hasta el cuatro (04) de junio de 2024.

Que el plazo de ejecución inicial del convenio interadministrativo No. 3407-2023 se pactó por el término de seis (06) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción de Acta de Inicio.

Lo anterior, en consideración a que, según información suministrada por la prenombrada entidad, a la fecha, la obra objeto del convenio, cuenta con un avance del 67.61%, por lo que se considera viable ampliar el plazo de ejecución del mismo, toda vez que el plazo pactado no es suficiente para culminar las actividades de obra del presente Convenio.

3.4. NOVEDADES O STUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL *DESARROLLO DEL CONVENIO*

A continuación, se describen las razones que originan la presente adición en tiempo, argumentos expresados por parte del Ingeniero ***JUAN ESTIVEN LUNA BUESACO,*** *Contratista de Obra, contrato derivado N°676 de 2023:*

*"****JUAN ESTIVEN LUNA BUESACO****, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.218.556, expedida en Ipiales (Nariño), , Contratista del Contrato de Obra No. 676 de 2023 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL CORREGIMIENTO COFANÍA-JARDINES DE SUCUMBÍOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", solicito formalmente se realice una prórroga a la ejecución del contrato en referencia puesto que el invierno acaecido en estas semanas no ha permitido el normal ingreso y trabajo de la maquinaria específica para el cumplimiento del objeto del contrato en referencia. De igual manera no ha permitido el transporte de manera eficiente del material utilizado en el mejoramiento de la capa de rodadura, específicamente en la vereda Santa Lucía (último tramo a intervenir), razón por la cual no ha sido posible mantener el cronograma requerido para llevar a feliz término la ejecución en un ciento por ciento del mencionado contrato. Sumado a esto, la situación de focalización del corregimiento, concerniente al orden público que habitualmente ha existido en la zona no ha permitido agilizar las labores propias de la ejecución del proyecto ..."*

3.5. SANCIONES: NINGUNA

3.6. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los quince (15) días de marzo de 2024.

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

Proyectó:

ANDRÉS ORTIZ GUERRERO
Profesional Universitario
Gobernación de Nariño

Cra. 6 No 8-09 Plaza 20 de Julio Ipiales-Nariño-Colombia
www.ipiales-narino.gov.co
atencionalciudadano@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 (602) 725 0180 - 773 4044

1010-13-01-0136

Ipiales, 14 de marzo de 2024.

Señores:
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS
GOBERNACIÓN DE NARIÑO
San Juan de Pasto (Nariño)
E. S. D.

REF: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN3407-2023.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA.

Yo, **JOSE AMILCAR PANTOJA IPIALES,** identificado con cedula de ciudadanía No.87.103.753 expedida en Ipiales-Nariño, actuando en mi calidad de Alcalde del Municipio de Ipiales (Nariño), en la cual la Alcaldia de Ipiales es la Entidad ejecutora del objeto del convenio interadministrativo: **AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE IPIALES A TRAVES DEL APORTE DE TALENTO HUMANO, RECURSOS ECONOMICOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL CORREGIMIENTO COFANÍA - JARDINES DE SUCUMBÍOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

Motivado por circunstancias excepcionales y justificadas, y con el objetivo de asegurar el debido cumplimiento en las cláusulas contempladas en el mencionado convenio, nos vemos en la necesidad de solicitar una prórroga en el plazo de ejecución del mismo. Las razones que fundamentan esta solicitud de prórroga se deben a lo siguiente:

1. Con fecha 18 de septiembre de 2023, se suscribe entre El Municipio de Ipiles y la Gobernación de Nariño el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN3407-2023 con una duración de 6 meses, quedando fecha de finalización el día 17 de marzo de 2024.

2. Derivado del convenio con fecha 7 de diciembre de 2023, se suscribe el contrato de obra No. 676 de 2023 con Víctor Hugo López Guamantica, y el día 12 de diciembre de 2023 se realiza la cesión del contrato de obra a Juan Steven luna Buesaco.

3. Que el plazo de ejecución se establece hasta el 31 de diciembre del 2023 según la cláusula número 4 del contrato obra No. 676 de 2023.

4. Con fecha 27 de diciembre de 2023, se realiza una suspensión administrativa al contrato de obra, teniendo en cuenta que para esa fecha no se había legalizado el contrato de interventoría, por parte del Departamento Administrativo de Contratación de la Gobernación de Nariño.

5. Con fecha 31 de enero de 2024, se suscribe entre el Municipio de Ipiales, Contratista y Supervisor un acta aclaratoria con respecto a la finalización del contrato de obra, quedando fecha de finalización el día 17 de marzo de 2024.

6. Se suscribe acta de inicio de fecha cinco (05) de febrero de 2024 del contrato de interventoría, con duración de tres 03) meses quedando la fecha de finalización hasta el día 05 de mayo de 2024.

Scanned with ACE Scanner

7. Se suscribe acta de inicio de fecha cinco (05) de febrero de 2024 del contrato de obra, con fecha de finalización para el día 17 de marzo de 2024.

8. Con fecha 13 de marzo de 2024, el ingeniero JUAN ESTIVEN LUNA BUESACO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.218.556, expedida en Ipiales (Nariño), Contratista del Contrato de la referencia, solicita formalmente una prórroga a la ejecución del contrato en referencia de la siguiente manera:

...Solicito formalmente se realice una prórroga a la ejecución del contrato en referencia puesto que el invierno acaecido en estas semanas no ha permitido el normal ingreso y trabajo de la maquinaria especifica para el cumplimiento del objeto del contrato en referencia. De igual manera no ha permitido el transporte de manera eficiente del material utilizado en el mejoramiento de la capa de rodadura, especificamente en la vereda Santa Lucia (ultimo tramo a intervenir), razón por la cual no ha sido posible mantener el cronograma requerido para llevar a feliz término la ejecución en un ciento por ciento del mencionado contrato. Sumado a esto, la situación de focalización del corregimiento, concerniente al orden público que habitualmente ha existido en la zona no ha permitido agilizar las labores propias de la ejecución del proyecto.

La solicitud de prórroga corresponde a un tiempo de un (01) mes, precisamente hasta el dia dieciséis (16) de abril del año en curso...

9. Con fecha 13 de marzo de 2024, el ingeniero CARLOS ANDRES VILLARREAL TAPIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.719.251, expedida en Ipiales (Nariño), Interventor del Contrato de la referencia, otorga concepto a solicitud prorroga realizada por el contratista de obra de la siguiente manera:

...Teniendo en cuenta la solicitud formal de prórroga, elevada por el contratista, esta interventoría emite concepto favorable a la misma, de acuerdo a los argumentos esgrimidos por el contratista de obra, esto en aras de poder dar cumplimiento con las obligaciones contractuales.

De acuerdo a las ultimas situaciones contractuales los términos de prorroga quedarian así:

Fecha de inicio: 5 de febrero de 2024.
Fecha de terminación inicial: 17 de marzo de 2024.
Fecha de terminación según prorroga: 16 de abril de 2024.

Por otro lado, se evidencia a la fecha un porcentaje de ejecución del 67,61% correspondiente a la invención de la totalidad de los tramos: Tramo 1 El Empalme – Gavilanes, desde el K0+000 al K2+300 y el tramo 2 Libertad Sector 1 - Brisas de Rumiyaco desde el K0+000 al K2+500, quedando pendiente únicamente la intervención del tramo 3 Libertad Sector 2 - Santa Lucia, desde el K0+000 al K2+300, para el cumplimiento de los 7,10 km establecidos en el plan de inversión inicial.

El contratista cuenta con toda la logística referente a disponibilidad de material, equipos y personal que permitirán el cumplimiento de las metas en los tiempos solicitados.

Por lo cual se solicita a la entidad contratante adelantar los trámites necesarios para la legalización de la prórroga.

Scanned with ACE Scanner

Cra. 6 No 8-09 Plaza 20 de Julio Ipiales-Nariño-Colombia
www.ipiales-narino.gov.co
atencionalciudadano@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 (602) 725 0180 - 773 4044

10. Con fecha 14 de marzo de 2024, mediante oficio 1071-13-01-062, el Supervisor del contrato de obra No. 676 de 2023, solicita prórroga al DAC de la alcaldía Municipal de Ipiales del contrato antes mencionado, teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista de obra y el visto bueno por parte de la interventoria, por lo cual estima viable realizar la prórroga al contrato de obra hasta el dia 16 de abril del 2024, ya que por las condiciones presentadas por la temporada de lluvias en este intervalo de tiempo a dificultado la ejecución normal del contrato de obra y de las actividades propias del mismo, por lo tanto se hace necesario realizar dicha prorroga al contrato de obra No.676 de 2023 en un mes adicional al contractual.

    Por otra parte, el supervisor del contrato de obra No. 676 de 2023, solicita y estima la necesidad que el Municipio de Ipiales realice la solicitud formal de prórroga del convenio GN3407-2023 a la Gobernación de Nariño, teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato de obra No. 676 DE 2023 con fecha de finalización 16 de abril de 2024 y contrato de interventoría GN3887-2023 con fecha de finalización extrema 5 de mayo de 2024; En ese orden de ideas, el supervisor del contrato de obra recomienda solicitar la prórroga un mes adicional al de la finalización de la interventoría, dado que se requiere este tiempo para realizar trámites de finalización de los contratos derivados del convenio No. GN3407-2023 y la liquidación del mismo, quedando como fecha de finalización del convenio hasta 4 de junio de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, los términos se reducen en relación a la ejecución del contrato de obra e interventoría y trámites administrativos en relación a la liquidación del convenio objeto del presente documento. Dichas circunstancias hacen que sea imperativa la extensión del plazo originalmente acordado del Convenio, ya que las fechas extremas no están relacionadas entre el Convenio Interadministrativo, Contrato de interventoría y Contrato de obra.

Con el fin de garantizar la transparencia y el buen desarrollo de las actividades contempladas, proponemos la extensión del plazo de ejecución por un período adicional hasta el cuatro (04) de junio de 2024, para que los contratos derivados del mismo estén dentro del tiempo contractual para evitar percances administrativos. Estamos dispuestos a colaborar estrechamente con La Gobernación de Nariño para ajustar cualquier detalle que esta prórroga pueda implicar.

Agradecemos de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedamos a su disposición para cualquier aclaración o diligencia que se requiera. Asimismo, nos comprometemos a seguir colaborando estrechamente con la Gobernación de Nariño para la adecuada implementación y culminación de las actividades establecidas en el Convenio Interadministrativo.

Quedamos a la espera de su respuesta y agradecemos su comprensión ante las circunstancias excepcionales que motivan esta solicitud.

Atentamente,

JOSE AMILCAR PANTOJA IPIALES
Alcalde Municipio de Ipiales

Scanned with ACE Scanner

Cra. 6 No 8-09 Plaza 20 de Julio Ipiales-Nariño-Colombia
www.ipiales-narino.gov.co
atencionalciudadano@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 (602) 725 0180 - 773 4044

1071-13-01-062

Ipiales, 14 de marzo de 2024.

Señor:
DAVID VILLAMIL ROSAS
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Ipiales (Nariño)
E. S. D.

REF: CONTRATO DE OBRA 676 DE 2023.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA.

Yo, **LUIS MIGUEL CORDOBA MORENO,** identificado con cedula de ciudadanía No.87.216.204 expedida en Ipiales-Nariño, actuando en mi calidad de Subsecretario de Vías y Valorización de la Alcaldía del Municipal de Ipiales (Nariño) y como supervisor del contrato de obra, en la cual la Alcaldía de Ipiales es la Entidad ejecutora del objeto del convenio interadministrativo: **MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL CORREGIMIENTO COFANIA – JARDINES DE SUCUMBÍOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

Motivado por circunstancias excepcionales y justificadas, y con el objetivo de asegurar el debido cumplimiento en las cláusulas contempladas en el mencionado convenio, me veo en la necesidad de solicitar una prórroga en el plazo de ejecución del mismo. Las razones que fundamentan esta solicitud de prórroga se deben a lo siguiente:

1. Con fecha 18 de septiembre de 2023, se suscribe entre El Municipio de Ipiles y la Gobernación de Nariño el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN3407-2023 con una duración de 6 meses, quedando fecha de finalización el día 17 de marzo de 2024.

2. Derivado del convenio con fecha 7 de diciembre de 2023, se suscribe el contrato de obra No. 676 de 2023 con Víctor Hugo López Guamantica, y el día 12 de diciembre de 2023 se realiza la cesión del contrato de obra a Juan Steven luna Buesaco.

3. Que el plazo de ejecución se establece hasta el 31 de diciembre del 2023 según la cláusula número 4 del contrato obra No. 676 de 2023.

4. Con fecha 27 de diciembre de 2023, se realiza una suspensión administrativa al contrato de obra, teniendo en cuenta que para esa fecha no se había legalizado el contrato de interventoría, por parte del Departamento Administrativo de Contratación de la Gobernación de Nariño.

5. Con fecha 31 de enero de 2024, se suscribe entre el Municipio de Ipiales, Contratista y Supervisor un acta aclaratoria con respecto a la finalización del contrato de obra, quedando fecha de finalización el día 17 de marzo de 2024.

6. Se suscribe acta de inicio de fecha cinco (05) de febrero de 2024 del contrato de interventoría, con duración de tres 03) meses quedando la fecha de finalización hasta el día 05 de mayo de 2024.

7. Se suscribe acta de inicio de fecha cinco (05) de febrero de 2024 del contrato de obra, con fecha de finalización para el día 17 de marzo de 2024.

8. Con fecha 13 de marzo de 2024, el ingeniero JUAN ESTIVEN LUNA BUESACO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.218.556, expedida en Ipiales (Nariño), Contratista del Contrato de la referencia, solicita formalmente una prórroga a la ejecución del contrato en referencia de la siguiente manera:

   …Solicito formalmente se realice una prórroga a la ejecución del contrato en referencia puesto que el invierno acaecido en estas semanas no ha permitido el normal ingreso y trabajo de la maquinaria específica para el cumplimiento del objeto del contrato en referencia. De igual manera no ha permitido el transporte de manera eficiente del material utilizado en el mejoramiento de la capa de rodadura, específicamente en la vereda Santa Lucía (último tramo a intervenir), razón por la cual no ha sido posible mantener el cronograma requerido para llevar a feliz término la ejecución en un ciento por ciento del mencionado contrato. Sumado a esto, la situación de focalización del corregimiento, concerniente al orden público que habitualmente ha existido en la zona no ha permitido agilizar las labores propias de la ejecución del proyecto.

   La solicitud de prórroga corresponde a un tiempo de un (01) mes, precisamente hasta el día dieciséis (16) de abril del año en curso…

9. Con fecha 13 de marzo de 2024, el ingeniero CARLOS ANDRES VILLARREAL TAPIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.719.251, expedida en Ipiales (Nariño), Interventor del Contrato de la referencia, otorga concepto a solicitud prorroga realizada por el contratista de obra de la siguiente manera:

   …Teniendo en cuenta la solicitud formal de prórroga, elevada por el contratista, esta interventoría emite concepto favorable a la misma, de acuerdo a los argumentos esgrimidos por el contratista de obra, esto en aras de poder dar cumplimiento con las obligaciones contractuales.

   De acuerdo a las ultimas situaciones contractuales los términos de prorroga quedarían así:

   Fecha de inicio: 5 de febrero de 2024.
   Fecha de terminación inicial: 17 de marzo de 2024.
   Fecha de terminación según prorroga: 16 de abril de 2024.

   Por otro lado, se evidencia a la fecha un porcentaje de ejecución del 67,61% correspondiente a la invención de la totalidad de los tramos: Tramo 1 El Empalme – Gavilanes, desde el K0+000 al K2+300 y el tramo 2 Libertad Sector 1 - Brisas de Rumiyaco desde el K0+000 al K2+500, quedando pendiente únicamente la intervención del tramo 3 Libertad Sector 2 - Santa Lucia, desde el K0+000 al K2+300, para el cumplimiento de los 7,10 km establecidos en el plan de inversión inicial.

   El contratista cuenta con toda la logística referente a disponibilidad de material, equipos y personal que permitirán el cumplimiento de las metas en los tiempos solicitados.

   Por lo cual se solicita a la entidad contratante adelantar los trámites necesarios para la legalización de la prórroga.

Teniendo en cuenta lo anterior esta supervisión estima viable la prórroga y solicita al DAC de la alcaldía Municipal de Ipiales del contrato antes mencionado, teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista de obra y el visto bueno por parte de la interventoría, por lo cual estima viable realizar la prórroga al contrato de obra hasta el día 16 de abril del 2024, ya que por las condiciones presentadas por la temporada de lluvias en este intervalo de tiempo a dificultado

Cra. 6 No 8-09 Plaza 20 de Julio Ipiales-Nariño-Colombia
www.ipiales-narino.gov.co
atencionalciudadano@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 (602) 725 0180 - 773 4044

la ejecución normal del contrato de obra y de las actividades propias del mismo, por lo tanto se hace necesario realizar dicha prorroga al contrato de obra No.676 de 2023 en un mes adicional al contractual.

Por otra parte, esta supervisión del contrato de obra No. 676 de 2023, solicita y estima la necesidad que el Municipio de Ipiales realice la solicitud formal de prórroga del convenio GN3407-2023 a la Gobernación de Nariño, teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato de obra No. 676 DE 2023 con fecha de finalización 16 de abril de 2024 y contrato de interventoría GN3887-2023 con fecha de finalización extrema 5 de mayo de 2024; En ese orden de ideas, esta supervisión recomienda solicitar la prórroga un mes adicional al de la finalización de la interventoría, dado que se requiere este tiempo para realizar trámites de finalización de los contratos derivados del convenio No. GN3407-2023 y la liquidación del mismo, quedando como fecha de finalización del convenio hasta 4 de junio de 2024.

Por lo anteriormente expuesto y bajo el aval otorgado por la Supervisión se concluye que dicha solicitud es procedente en los siguientes términos:

- Se recomienda realizar la prórroga del contrato de obra 676 de 2023 hasta el 16 de abril de 2024.

Se anexa al presente en dos (01) folio el siguiente documento:

- Programación de obra inicial (Archivo magnético).

Quedamos a la espera de su respuesta y agradecemos su comprensión ante las circunstancias excepcionales que motivan esta solicitud.

Atentamente,

LUIS MIGUEL CORDOBA MORENO
Subsecretario de Vías y Valorización
Supervisor Contrato de obra.
Alcaldía Municipal de Ipiales

Ipiales, Marzo 13 de 2024

Ingeniero
CARLOS VILLARREAL
Interventor Contrato No.676 de 2023
Alcaldía Municipal de Ipiales.

Ref: Contrato No. 676 de 2023

Asunto: Solicitud prórroga.

Cordial saludo.

JUAN ESTIVEN LUNA BUESACO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.218.556, expedida en Ipiales (Nariño), , Contratista del Contrato de Obra No. 676 de 2023 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL CORREGIMIENTO COFANÍA-JARDINES DE SUCUMBÍOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", solicito formalmente se realice una prórroga a la ejecución del contrato en referencia puesto que el invierno acaecido en estas semanas no ha permitido el normal ingreso y trabajo de la maquinaria específica para el cumplimiento del objeto del contrato en referencia. De igual manera no ha permitido el transporte de manera eficiente del material utilizado en el mejoramiento de la capa de rodadura, específicamente en la vereda Santa Lucía (último tramo a intervenir), razón por la cual no ha sido posible mantener el cronograma requerido para llevar a feliz término la ejecución en un ciento por ciento del mencionado contrato. Sumado a esto, la situación de focalización del corregimiento, concerniente al orden público que habitualmente ha existido en la zona no ha permitido agilizar las labores propias de la ejecución del proyecto.

La solicitud de prórroga corresponde a un tiempo de un (01) mes, precisamente hasta el día dieciséis (16) de abril del año en curso.

Esperando la procedencia de esta solicitud,

Atentamente,

JUAN ESTIVEN LUNA BUESACO
Contratista
C.C. 87.218.556 de Ipiales (Nariño)

Anexo: Fotografías
Reprogramación de obra

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS PRECIPITACIONES SOBRE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO







PROGRAMACIÓN DE OBRA

CONTRATO 676 DE 2023

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL CORREGIMIENTO COFANÍA- JARDINES DE SUCUMBÍOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Nº	ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
	310.1	conformación de la calzada existente con adición de material	km	7.10	$ 42,215,866.66	$ 299,732,653.31
Subtotal						**$ 299,732,653**
					SUBTOTAL OBRAS	**$ 299,732,653**

	SEMANAS										
	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10	
	5 DE FEBRERO A 12 DE FEB.	12 DE FEBRERO A 19 DE FEB	19 DE FEBRERO A 26 DE FEB	26 DE FEB. A 4 DE MARZO	4 DE MARZO A 11 DE MARZO	11 DE MARZO A 17 DE MAR.	17 DE MARZO A 24 DE MAR.	24 DE MARZO A 31 DE MAR.	1 DE ABRIL A 8 DE ABRIL	9 DE ABRIL A 16 DE ABRIL	TOTAL
VR	$ 10,490,642.87	$ 13,487,969.40	$ 25,477,275.53	$ 29,973,265.33	$ 29,973,265.33	$ 29,973,265.33	$ 35,967,918	$ 44,959,898.00	$ 44,959,898.00	$ 34,469,255.13	**$ 299,732,653**
%	3.5	4.5	8.5	10	10	10	12	15	15	11.5	100%

NOTA: SE REALIZAN LOS CÁLCULOS CON AJUSTE AL PESO

JUAN ESTIVEN LUNA BUESACO

C.C. 87.218.556 DE IPIALES

CV-GN3887-23-08

Ipiales, 14 de marzo de 2024

Ingeniero
LUIS MIGUEL CORDOBA
Sub secretario de vías y valorización
valorizacionipiales.narino@gmail.com
Supervisor contrato de obra No. 676-2023

Referencia: *CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 676 DE 2023 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL CORREGIMIENTO COFANIA JARDINES DE SUCUMBIOS, MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO*

Asunto: *Concepto solicitud prórroga*

Cordial saludo.

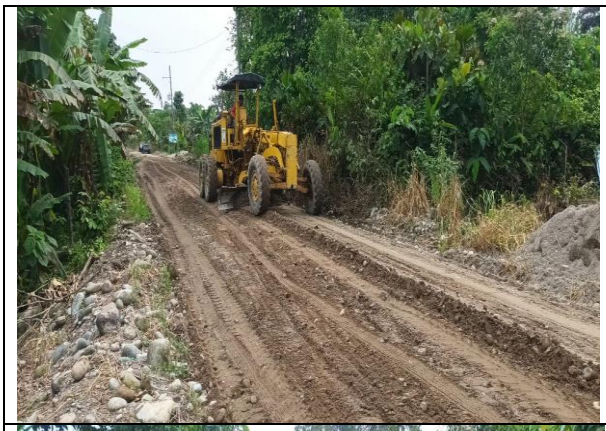
Teniendo en cuenta la solicitud formal de prórroga, elevada por el contratista, esta interventoría emite concepto favorable a la misma, de acuerdo a los argumentos esgrimidos por el contratista de obra, esto en aras de poder dar cumplimiento con las obligaciones contractuales.

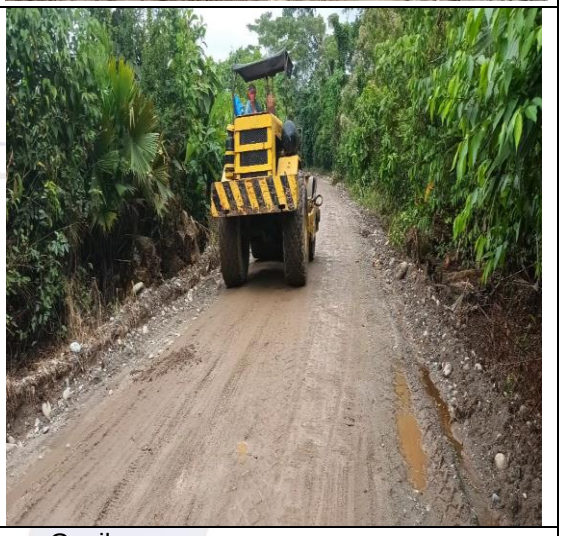
De acuerdo a las ultimas situaciones contractuales los términos de prorroga quedarían así:

Fecha de inicio: 5 de febrero de 2024.
Fecha de terminación inicial: 17 de marzo de 2024.
Fecha de terminación según prorroga: 16 de abril de 2024.

Por otro lado, se evidencia a la fecha un porcentaje de ejecución del 67,61% correspondiente a la invención de la totalidad de los tramos: Tramo 1 El Empalme – Gavilanes, desde el K0+000 al K2+300 y el tramo 2 Libertad Sector 1 - Brisas de Rumiyaco desde el K0+000 al K2+500, quedando pendiente únicamente la intervención del tramo 3 Libertad Sector 2 - Santa Lucia, desde el K0+000 al K2+300, para el cumplimiento de los 7,10 km establecidos en el plan de inversión inicial.

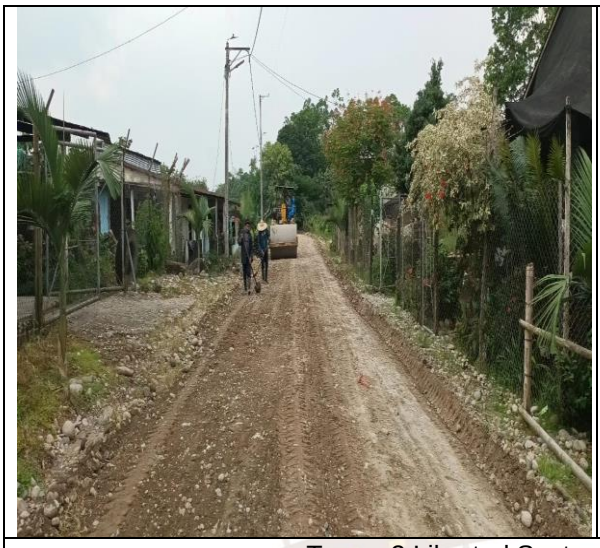
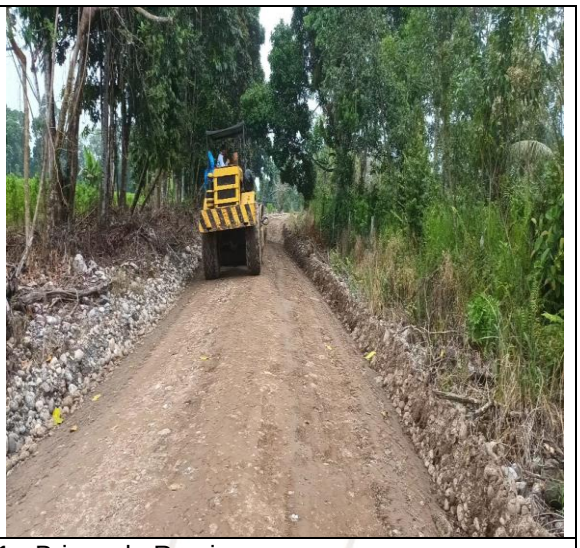
El contratista cuenta con toda la logística referente a disponibilidad de material, equipos y personal que permitirán el cumplimiento de las metas en los tiempos solicitados.



Tramo 1 El Empalme – Gavilanes



Tramo 2 Libertad Sector 1 - Brisas de Rumiyaco

Por lo cual se solicita a la entidad contratante adelantar los trámites necesarios para la legalización de la prórroga.

Esta interventoría tiene como fecha de finalización el día cinco (5) de mayo, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato GN3887-2023 suscrito con el departamento de Nariño.

No siendo otro el motivo de la presente, me suscribo.

Atentamente,

ING. CARLOS ANDRES VILLARREAL TAPIA
Contratista de Interventoría

Anexo: Oficio solicitud de prórroga y reprogramación de obra

Ipiales, Marzo 13 de 2024

Ingeniero
CARLOS VILLARREAL
Interventor Contrato No.676 de 2023
Alcaldía Municipal de Ipiales.

Ref: Contrato No. 676 de 2023

Asunto: Solicitud prórroga.

Cordial saludo.

JUAN ESTIVEN LUNA BUESACO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.218.556, expedida en Ipiales (Nariño), , Contratista del Contrato de Obra No. 676 de 2023 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL CORREGIMIENTO COFANÍA-JARDINES DE SUCUMBÍOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", solicito formalmente se realice una prórroga a la ejecución del contrato en referencia puesto que el invierno acaecido en estas semanas no ha permitido el normal ingreso y trabajo de la maquinaria específica para el cumplimiento del objeto del contrato en referencia. De igual manera no ha permitido el transporte de manera eficiente del material utilizado en el mejoramiento de la capa de rodadura, específicamente en la vereda Santa Lucía (último tramo a intervenir), razón por la cual no ha sido posible mantener el cronograma requerido para llevar a feliz término la ejecución en un ciento por ciento del mencionado contrato. Sumado a esto, la situación de focalización del corregimiento, concerniente al orden público que habitualmente ha existido en la zona no ha permitido agilizar las labores propias de la ejecución del proyecto.

La solicitud de prórroga corresponde a un tiempo de un (01) mes, precisamente hasta el día dieciséis (16) de abril del año en curso.

Esperando la procedencia de esta solicitud,

Atentamente,

JUAN ESTIVEN LUNA BUESACO
Contratista
C.C. 87.218.556 de Ipiales (Nariño)

Anexo: Fotografías
Reprogramación de obra

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS PRECIPITACIONES SOBRE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO







PROGRAMACIÓN DE OBRA

CONTRATO 676 DE 2023

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL CORREGIMIENTO COFANÍA- JARDINES DE SUCUMBÍOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Nº	ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
	310.1	conformación de la calzada existente con adición de material	km	7.10	$ 42,215,866.66	$ 299,732,653.31
Subtotal						**$ 299,732,653**
					SUBTOTAL OBRAS	**$ 299,732,653**

	SEMANAS										
	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10	
	5 DE FEBRERO A 12 DE FEB.	12 DE FEBRERO A 19 DE FEB	19 DE FEBRERO A 26 DE FEB	26 DE FEB. A 4 DE MARZO	4 DE MARZO A 11 DE MARZO	11 DE MARZO A 17 DE MAR.	17 DE MARZO A 24 DE MAR.	24 DE MARZO A 31 DE MAR.	1 DE ABRIL A 8 DE ABRIL	9 DE ABRIL A 16 DE ABRIL	TOTAL
VR	$ 10,490,642.87	$ 13,487,969.40	$ 25,477,275.53	$ 29,973,265.33	$ 29,973,265.33	$ 29,973,265.33	$ 35,967,918	$ 44,959,898.00	$ 44,959,898.00	$ 34,469,255.13	**$ 299,732,653**
%	3.5	4.5	8.5	10	10	10	12	15	15	11.5	100%

NOTA: SE REALIZAN LOS CÁLCULOS CON AJUSTE AL PESO

JUAN ESTIVEN LUNA BUESACO

C.C. 87.218.556 DE IPIALES

PROGRAMACIÓN DE CONVENIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° GN 3407 DE 2023 - CRONOGRAMA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE IPIALES A TRAVES DEL APORTE DE TALENTO HUMANO, RECURSOS ECONOMICOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL CORREGIMIENTO COFANÍA - JARDINES DE SUCUMBÍOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Nº	ITEM	DESCRIPCION	UND.	CAN.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL		SEMANAS		
								SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3
								5 DE FEBRERO A 12 DE FEBRERO	12 DE FEBRERO A 19 DE FEBRERO	19 DE FEBRERO A 26 DE FEBRERO
	310,1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIAL	km	7,10	$ 42.215.866,66	$ 299.732.653,31				
		SUBTOTAL				**$ 299.732.653**	**VALOR**	$ 10.490.642,87	$ 13.487.969,40	$ 25.477.275,53
					SUBTOTAL OBRAS	**$ 299.732.653**	**PORCENTAJE%**	3,5%	4,5%	8,5%
	1	**CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.GN 3887 DE 2023**								
	2	**CONVENIO NO.GN 3407 DE 2023**								

PROGRAMACIÓN DE CONVENIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° GN 3407 DE 2023 - CRONOGRAMA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE IPIALES A TRAVES DEL APORTE DE TALENTO HUMANO, RECURSOS ECONOMICOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL CORREGIMIENTO COFANÍA - JARDINES DE SUCUMBÍOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10
26 DE FEBRERO A 4 DE MARZO	4 DE MARZO A 11 DE MARZO	11 DE MARZO A 17 DE MARZO	18 DE MARZO A 24 DE MARZO	25 DE MARZO A 31 DE MARZO	1 DE ABRIL A 7 DE ABRIL	8 DE ABRIL A 14 DE ABRIL
$ 44.959.898,00	$ 53.951.877,60	$ 54.281.583,51	$ 23.978.612,26	$ 20.981.285,73	$ 20.981.285,73	$ 17.983.959,20
15,0%	18,0%	18,11%	8,00%	7,00%	7,00%	6,00%

PROGRAMACIÓN DE CONVENIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° GN 3407 DE 2023 - CRONOGRAMA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE IPIALES A TRAVES DEL APORTE DE TALENTO HUMANO, RECURSOS ECONOMICOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL CORREGIMIENTO COFANÍA - JARDINES DE SUCUMBÍOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

SEMANA 11	SEMANA 12	SEMANA 13	SEMANA 14	SEMANA 15	SEMANA 16	SEMANA 17
15 DE ABRIL A 21 DE ABRIL	22 DE ABRIL A 28 DE ABRIL	29 DE ABRIL A 5 DE MAYO	6 DE MAYO A 12 DE MAYO	13 DE MAYO A 19 DE MAYO	20 DE MAYO A 26 DE MAYO	27 DE MAYO A 4 DE JUNIO
16 DE ABRIL FIN						
$ 13.158.263,48						
4,39%						

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de marzo de 2024, a las 10:31:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000990957
Código de Verificación	8000990957240313103136

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243305584

PIB
16:57:34

Bogotá DC, 12 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE AMILCAR PANTOJA IPIALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 87103753:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de marzo de 2024, a las 17:00:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	87103753
Código de Verificación	87103753240312170030

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 243349335

PIB
10:34:55

Bogotá DC, 13 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE IPIALES identificado(a) con NIT número 8000990957:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:05:26 AM horas del 13/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **87103753**

Apellidos y Nombres: **PANTOJA IPIALES JOSE AMILCAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/03/2024 11:06:35 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **87103753 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **87552152** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 87103753 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/03/2024 04:31 PM

Código Verificación: **PJ25QNTFV9**

Válida hasta: **10/06/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IPIALES

ACTA DE POSESIÓN DE JOSE AMILCAR PANTOJA IPIALES, COMO ALCALDE MUNICIPAL DE IPIALES- NARIÑO.

En el municipio de Ipiales, Departamento de Nariño, República de Colombia, el primer día del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024), el Notario Primero del Círculo de Ipiales Doctor MAURICIO VELA ORBEGOZO, a solicitud expresa del interesado, se trasladó al despacho de la Alcaldía Municipal de Ipiales, con el fin de dar posesión a **JOSE AMILCAR PANTOJA IPIALES,** quien presentó la cédula de ciudadanía número 87.103.753 expedida en Ipiales, como alcalde Municipal de Ipiales, cargo este para el cual fue elegido popularmente en las elecciones del veintinueve (29) de Octubre del año 2023, para el periodo comprendido entre el primero (1) de Enero de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintisiete (2027), para tal efecto **JOSE AMILCAR PANTOJA IPIALES,** presentó la siguiente documentación exigida por la Ley.

1. Fotocopia cédula de ciudadanía.
2. Declaración juramentada de bienes y rentas del posesionado y del cónyuge.
3. Certificado de antecedentes judiciales y requerimientos Judiciales en el que certifica NO registra antecedentes.
4. Certificado antecedentes disciplinarios emanados de la Procuraduría General de la Nación en el que certifica no tener sanciones ni inhabilidades vigentes.
5. Certificado antecedentes de la Contraloría General de la República en el que certifica no estar reportado.
6. Credencial expedida por la Comisión Escrutadora de la Registraduría Municipal del Estado Civil del Municipio de Ipiales.
7. Certificado de asistencia al seminario de inducción para Alcaldes y Gobernadores electos para el periodo 2024- 2027 dictado por la Escuela Superior de la Administración Pública ESAP.
8. Declaración de bienes y rentas- Formato SIGEP.
9. Hoja de vida SIGEP.
10. Declaración juramentada rendida ante notario sobre la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para ejercer cargos públicos.

11. Certificado REDAM
12. Certificado de aptitud física y mental.
13. Fotocopia Libreta Militar.

A continuación y una vez verificada la documentación exigida por la norma e identificado plenamente el alcalde electo por el Notario Primero del Circulo de Ipiales, se procedió a posesionarlo, exhortándolo a que repita el juramento establecido en el artículo 94 de la Ley 136 de 1994 en los siguientes términos **"JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS".** No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se firma el acta por los intervinientes una vez leída y aprobada.

El posesionado,

JOSE AMILCAR PANTOJA IPIALES

EL Notario Primero del Círculo de Ipiales,

REPUBLICA DE COLOMBIA IPIALES - NARIÑO NOTARIO I

MAURICIO VELA ORBEGOZO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **87.103.753**

PANTOJA IPIALES

APELLIDOS

JOSE AMILCAR

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-ABR-1981**

IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-MAY-1999 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00151439-M-0087103753-20090305 **00101**15369A 1 2090049176